

Municipio do Santiago do Enli Secretaría do Decarrello Territorial y Bienestar Social .

RESOLUCIÓN No.0232 DEL 9 DE ABRIL DE 2008
SE REGISTRA L'A PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL GRAN LIMONAR ETAPA I DE LA COMUNA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE INSCRIBEN LOS ESTAUTOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Articulo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que la señora LUCRECIA HERRERA CORRALES Representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio GRAN LIMONAR ETAPA I , Comuna 17, solicito mediante oficio radicado en esta dependencia el día 9 de Abril solicito la aprobación de la Personería Jurídica y de los Estatutos de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada del día 3 de Abril de 2008.

Que los limites de la Junta de Acción Comunal del barrio serán los Linderos de la ETAPA I del barrio GRAN LIMONAR.

Que el Articulo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Articulo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Acción Comunal.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar el Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del barrio GRAN LIMONAR ETAPA I de la Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO

Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio GRAN LIMONAR ETAPA I de la Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TECERO:

Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación dentro de los cinco dlas (5) hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación.

ARTICULO CUARTO:

Notifiquese a la señora LUCRECIA HERRERA CORRALES de la Pro Junta de Acción Comunal del GRAN LIMONAR ETAPA I de la Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO QUINTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 9 días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2.008)

MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Preparo: Cesar Valencia.

. IA DE NOTIFICACION

		, El S	eñor ((۵	
			con	CC	
·		_ de		, en	calido
ľ	Votificador			—∙ _^!otificada	•

Papública do Colombia



Município do Surliago do Cabi Socrolaría do Desarrollo Torritorial y Dionectar Social -

RESOLUCIÓN No.0232 DEL 9 DE ABRIL DE 2008

SE REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL GRAN LIMONAR ETAPA I DE LA COMUNA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE INSCRIBEN LOS ESTAUTOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Articulo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerlas Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que la señora LUCRECIA HERRERA CORRALES Representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del barrio GRAN LIMONAR ETAPA I, Comuna 17, solicito mediante oficio radicado en esta dependencia el día 9 de Abril solicito la aprobación de la Personería Jurídica y de los Estatutos de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada del día 3 de Abril de 2008.

Que los limites de la Junta de Acción Comunal del barrio serán los Linderos de la ETAPA I del barrio GRAN LIMONAR.

Que el Articulo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Articulo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Acción Comunal.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar el Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del barrio GRAN LIMONAR ETAPA I de la Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO:

Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio GRAN LIMONAR ETAPA I de la Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TECERO:

Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación.

ARTICULO CUARTO:

Notifiquese a la señora LUCRECIA HERRERA CORRALES de la Pro Junta de Acción Comunal del GRAN LIMONAR ETAPA I de la Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO QUINTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 9 días de la mes de Abril de Dos Mil Ocho (2.008)

MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarro lo Territorial y Bienestar Social

Preparo: Cesar Valencia.

EN THINK IS NOTED IN se notifica del (Ia).

No. ______ El Scāur (a) ______ en colidad

de _______ Nu filmdar ______ en

de_____N in flandar

Da Gni